



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, aplicable para el presente proceso de inscripción, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado el 5 de enero de 2024, el ciudadano Richard Mamani Mamani, Personero Legal Titular del movimiento regional OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMÍA, solicitó la inscripción de la referida organización política en el registro que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMÍA

Ámbito territorial de participación electoral: Región PUNO.

Símbolo: Es representado por dos manos estrechadas cuyo contorno es de color rojo e interior blanco, encerradas en un recuadro de borde rojo y fondo blanco en cuya parte inferior, asemejando un bandera peruana, se incluyen las letras mayúsculas en color negro y borde blanco "O", "L" y "A" según se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores: Edgar Yoni Huamán Apaza, Richard Mamani Mamani y Ciriaco Ochochoque Mamani.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Ciriaco Ochochoque Mamani

Vicepresidente: Edgar Yoni Huamán Apaza

Secretario General Regional: Richard Mamani Mamani

Secretario de Actas: Rudimir Yanapa Ochochoque

Secretario de Coordinación Interinstitucional y de Comités Provinciales: Edwin Rene Huaman Apaza

Secretario de Economía: Deyvi Cristian Pari Huaquisto

Secretario de Género y Juventudes: Jaime Ritcher Yanapa Ochochoque

Secretario de la Mujer e Inclusión Social: Angela Ruth Yanarico Yapu

Secretario de Organización: Nilton Yanapa Choque

Secretario de Prensa y Propaganda: William Grober Anchapuri Calderón

Comité Electoral Regional

Presidente: Fredy Yanapa Ochochoque

Secretario: Porfirio Huamán Apaza

Vocal: Clea Corina Huamán Apaza

Primer Suplente: Avelino Huamani Meza

Segundo Suplente: Andrea Turpo Apaza

Tercer Suplente: Juana Hilda Yucra Yucra

Nombre del Apoderado: Ciriaco Ochochoque Mamani

Nombres de Personeros Legales:

**DNROP**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas



Personero Legal Titular: Richard Mamani Mamani
Personero Legal Alterno: William Grober Anchapuri Calderon

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Percy Sandro Mamani Vilca
Personero Técnico Alterno: Alejandro Bladimir Condori Iquise

Nombre del Representante Legal: Ciriaco Ochochoque Mamani

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Alterno: Richard Mamani Mamani
Tesorero Titular: Edgar Yoni Huaman Apaza

Domicilio Legal: Jr. Pusi San José II Etapa, Manzana H4, Lote 15 A, San Miguel, San Román, Puno.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó trece (13) comités provinciales, los cuales cumplieron con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	57	Jr. Núñez Butrón N° 269 Barrio Alianza
PUNO	CARABAYA	COASA	71	Barrio Santa Rosa Cerro Colorado Mz. 1 Lt. 8
PUNO	CHUCUITO	JULI	54	Jr. llave N° 920 Barrio Independiente
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	79	Jr. San Sebastián N° 314 Barrio San Sebastián
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	70	Centro Poblado Carlos Condorena
PUNO	LAMPA	LAMPA	63	Jr. Bustamante S/N
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	77	Jr. Asilo N° 779, Barrio San Francisco
PUNO	MOHO	MOHO	72	Centro Poblado de Umichi
PUNO	PUNO	PUNO	77	Jr. Llavini N° 209
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	54	Av. 12 De Setiembre N° 311 Barrio Santiago Giraldo
PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	70	Jr. Pusi San José II Etapa Mz. H4 Lt 15A
PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	71	Jr. Ramón Castilla S/N (Ref. a media cuadra de la Plaza de Armas)
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	59	Jr. Huáscar N° 1513, Barrio Alto Alianza

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 6 de abril de 2024, consta de setenta y seis artículos y dos disposiciones transitorias, los cuales versan sobre: i) Generalidades, ii) Estructura Orgánica, iii) Democracia Interna, iv) Normas Disciplinarias y v) Órganos de apoyo. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2966/Estatutos/Estatuto_2024-05-28.pdf

Resumen del reglamento: El reglamento electoral del movimiento regional fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 6 de abril de 2024, consta de cuarenta y tres artículos y dos disposiciones complementarias finales, distribuidos en cinco capítulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) De los Órganos Electorales, iii) De los

F04(PR-ROP-ROP-01)07



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Procesos Electorales, iv) Elección de los Representantes del Partido, v) Infracciones y Sanciones, vii) Nulidad de las Elecciones, vi) Disposiciones Finales. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2966/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-05-28.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dos entregas del padrón de afiliados y dos entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del movimiento regional, se ha determinado que la organización política OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMÍA cuenta con 11,897 afiliados, cuya relación se encuentra en el link siguiente:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2966/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 01 de octubre de 2024.

-----Firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones